



Bogotá D.C, viernes 30 de julio de 2021

PARA: Margarita Diaz Casas
Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Memorando entrega Informe Verificación cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – II Trimestre 2021 (abril - junio)

Respetada Doctora:

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación, remite informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al II Trimestre 2021 (abril - junio), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Documento 20211100065293 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 30-07-2021 17:10:19

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno



1800b750bf405119d73042280b231aa702e2b94859bccba4380636787ec37170

e88d2



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS



Radicado: **20211100065313**

Fecha: 30-07-2021

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – II Trimestre del 2021
FECHA:	30 de julio de 2021
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Jurídica Proceso Recursos Físicos Proceso Gestión Financiera Proceso Gestión de Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	Martha Lucia Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa Andrés Felipe Albarracín Rodríguez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Andrea Isabel Casas Bohórquez– Almacén • Ruth Erley Rojas Pulgarín – Tesorería • Carlos Alirio Beltrán – Presupuesto • Marisol Rodríguez – Caja Menor • María del Pilar Salgado – TH Nómina • Iván Mauricio Pérez Gil - PIGA
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA.
ALCANCE:	<p>Rubros analizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Horas Extras ✓ Vacaciones en dinero ✓ Comisiones, Tiquetes Viáticos ✓ Servicio de Publicidad y/o Espacios Publicitarios ✓ Apoyo a la Gestión Personas Naturales y Jurídicas ✓ Papelería, útiles de escritorio y oficina ✓ Servicios Públicos ✓ Telefonía Fija y Celular ✓ Vehículos (Combustible) ✓ Sostenibilidad Ambiental ✓ Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Externa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” • Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
--------------------------------	--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” • Directiva Presidencial 4 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública” • Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – Parte 8 Régimen Presupuestal Título 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público • Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.4.9 literal h. (Deroga el Decreto Nacional 26 de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público “ • Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo” • Decreto Distrital 084 de 2008 “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital” • Decreto Distrital 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones " Deroga: Decreto Distrital 030 de 1999, deja sin efectos las Directivas Distritales 001 de 2011, 008 y 016 de 2007, 007 de 2008 y Circular Distrital 012 de 2011 a partir del 16/08/2019 • Acuerdo 719 de 2018 – Concejo de Bogotá “Por la cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones” • Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales". • Circular 002 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC “Bonos navideños para hijos/as de los servidores y servidoras públicas” • Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.” • Circular Conjunta 072 de 2016 - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Hacienda.
--	---

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

	<p>Austeridad y Ajuste de los Gastos de Funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital “Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional” • Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital” <p>Interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 260 de 2020 por la cual se adopta la política ambiental de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño • Resolución 0195 de 2017 por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. Subdirector de Gestión Corporativa: “1. <i>Dirigir y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento de la entidad, con el propósito de garantizar la aplicación de las directrices de austeridad del gasto público y realizar un manejo eficiente y transparente de los mismos</i>”. • Resolución 013 de 2021 por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la vigencia fiscal 2021 y se designan los funcionarios responsables de su manejo
--	--

<p>ACTIVIDADES REALIZADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación del Seguimiento. • Solicitud de información a Gestión Jurídica, Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión de Talento Humano, Gestión de Tecnología, PIGA y Subdirecciones misionales, de conformidad con la normatividad evaluada. • Se realiza la verificación y análisis de la información aportada como evidencia, del II Trimestre de 2021 y se valida el cumplimiento de cada uno de los criterios de la normatividad aplicable en el presente seguimiento. • Generación del informe

<p>RESULTADOS GENERALES:</p> <p>Considerando que la verificación realizada es un ejercicio independiente, cuyo insumo principal es la información suministrada por la 1ª. Línea de Defensa de la FUGA y sobre la cual se realizaron muestras aleatorias para validar la oportunidad y calidad de esta; la Oficina de Control Interno estructura el presente informe, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente, tal como se presenta a continuación:</p> <p>I. Cumplimiento de la Normatividad vigente vinculada a la Austeridad en el Gasto Público (Decreto 1068 de 2015 y Decreto 492 de 2019).</p> <p>En el ANEXO 1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD VIGENTE, se establecen los criterios y los resultados del seguimiento en cada ítem, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:</p>
--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
---------------------------	---	-----------------------------	--	-----------------------	---

De la verificación realizada tanto a lo expuesto en el monitoreo llevado a cabo por la primera línea de defensa, así como a los soportes allegados como evidencia del cumplimiento de los criterios evaluados y la información publicada por la entidad tanto en su página web como intranet, se observa:

En cuanto al cumplimiento del Decreto 1068 de 2015, en el II Trimestre del 2021 se cumplieron de manera integral los 20 criterios evaluados, lo cual representa una eficacia del 100%; porcentaje que se incrementó respecto a lo observado en el II Trimestre del 2020 cuando el resultado fue de 94,74%.

Respecto al cumplimiento del Decreto 492 de 2019, de los 60 criterios evaluados se cumplen de manera integral 58, lo cual representa un nivel de eficacia del 97%; los dos criterios restantes se cumplen de manera parcial. Conforme lo anterior se evidencia un aumento en el nivel de eficacia respecto al I Trimestre 2021, cuando el resultado fue del 93%.

En resumen, se muestra el avance de la gestión realizada por la entidad para dar cumplimiento a lo normado en los decretos evaluados durante los últimos tres seguimientos realizados por la OCI.

Normatividad	% II Trimestre 2021	% I Trimestre 2021	% IV Trimestre 2020
Decreto 1068 de 2015	100,00%	94,74%	90,48%
Decreto 492 de 2019	97,00%	93,00%	84,00%

Fuente: Informes Seguimientos Cumplimiento Medidas de Austeridad OCI (IV T 2020, I y II T 2021)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno concluye que de manera general la Entidad cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente. Ver detalle en el anexo 1.

II. Comparación Estadística de los Conceptos de gasto identificados en la normatividad aplicable:

De manera general y en relación con el presupuesto asignado para los Gastos de Funcionamiento, durante el periodo evaluado se observa que la entidad presenta ejecución de la apropiación de sus recursos (Compromisos) del 41.33%; lo cual en comparación con el mismo periodo del 2020 (52.93%) representa una disminución del 11.61%. En relación con el comportamiento de los giros, este concepto presenta disminución en el 6.16% respecto a la vigencia anterior.

A continuación, se presenta la estadística de las variaciones entre periodo y periodo de la ejecución presupuestal de los Gastos de Funcionamiento:

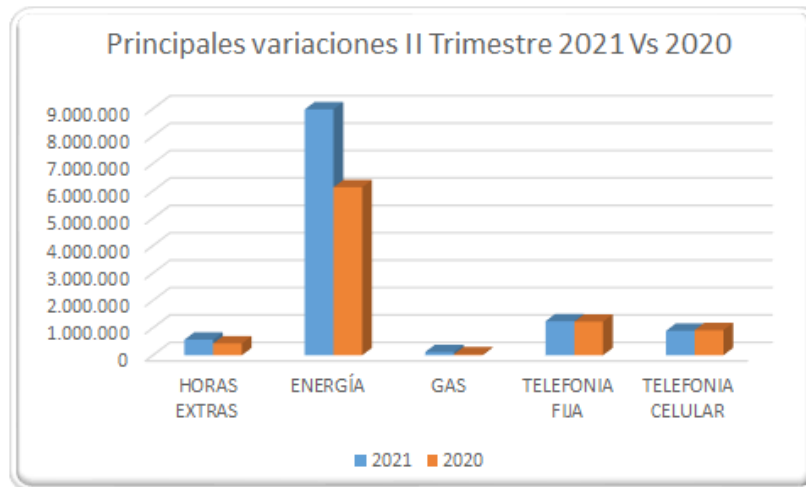
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL CORTE JUNIO 30 DE 2021		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2020
APROPIACIÓN VIGENCIA	5.148.213.000	5.146.497.000
COMPROMISOS	2.127.543.404	2.724.100.093

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

% EJECUCIÓN COMPROMISOS	41,33%	52,93%
GIROS	1.916.214.901	2.232.799.193
% EJECUCIÓN GIROS	37,22%	43,38%

Fuente: INFORME DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES corte junio 2020 y 2021

Teniendo en cuenta lo anterior y de manera desagregada, se presenta el comportamiento de los principales rubros dentro de la normatividad aplicable al cumplimiento de las Medidas de Austeridad, considerados como relevantes en la gestión realizada por la entidad, así:



Fuente: Informes de Austeridad del Gasto II T 2020 y 2021 presentados por la SGC

La información registrada en el gráfico anterior corresponde a los datos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa en su INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2021 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVEDAÑO, los cuales reflejan el consumo real del periodo y no su causación o giro; con excepción de los rubros de Comisiones, Tiquetes y Viatico el cual fue tomado del Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones abril, mayo y junio de las respectivas vigencias y Servicios de Impresión, por cuanto el informe de la 1ª línea hace referencia a consumos de unidades y no al comparativo respecto a costos.

De igual forma se precisa que no se realiza la comparación de los gastos correspondiente a los servicios de Acueducto y Alcantarillado ni Telefonía Fija por cuanto la información reportada no corresponde a los mismos periodos en las dos vigencias. Conforme lo expuesto por la 1ª línea de defensa en el informe antes mencionado; lo anterior obedece a que, a la fecha de la presentación de la información, la facturación del último mes evaluado no había sido recibida aún en la entidad.

Sobre las variaciones más relevantes de acuerdo al grafico presentado, se realizan las siguientes precisiones:

- En general de los rubros que se muestran en la gráfica, la entidad refleja un aumento del 20,65% respecto al II Trimestre de las vigencias 2021 y 2020.
- Respecto a las Horas Extras se evidencia un aumento respecto al mismo periodo de la vigencia 2020 del 20,65%; de acuerdo a los soportes aportados como evidencia se observa que las HE autorizadas están vinculadas con actividades misionales de la entidad.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- En relación con el servicio Energía, se observa un aumento de consumo tanto en KW como en costos entre los periodos evaluados; de acuerdo a lo indicado por la 1. Línea de defensa, en el cada uno de los meses del II Trimestre 2021 se generó un aumento en el uso de este servicio justificado en los siguientes términos: *"...el aumento de este consumo se evidencia en la cuenta del auditorio de la sede principal, teniendo en cuenta que en el mes en mención del año 2020 no se realizaron trabajos en ese espacio debido a las medidas de aislamiento por el covid-19."*
- Respecto al consumo de gas natural, se evidencia un incremento entre periodo y periodo del 238,38%, lo cual se encuentra justificado por la 1ª. línea de defensa así: *"...el aumento general del consumo con respecto al año anterior es debido a los requerimientos de servicios de cafetería, los cuales han necesitado un mayor uso de la estufa a gas para calentar el agua, toda vez que no hay grecas o cafeteras en funcionamiento."*
- En cuanto al consumo de telefonía fija, se evidencia un incremento del 1,47%, el cual se encuentra identificado por la 1ª. Línea de defensa con la siguiente situación; *"...en el mes de abril del 2021 se presentó un aumento en el costo, debido a un error en el sistema al momento de aplicar el pago por parte de la empresa telefónica TIGO UNE. La información del saldo se verá reflejada en las próximas facturas como se refleja en la reclamación realizada ante la empresa"*.
- En relación con el consumo de telefonía celular, se observa una disminución del 2.27%, la cual está identificada por la 1ª. línea de defensa, así: *"Se realizó gestiones ante la empresa de telefonía móvil donde se observó que los servicios de la empresa Claro brindaban mejores garantías, precios y contaban con mejor calidad en el servicio, por lo tanto, se mantienen los servicios con esta empresa prestadora del servicio, teniendo en cuenta que realizaron un descuento del 25% de descuento del valor inicial del plan y no obstante a partir del mes de abril – mayo aumentaron las GB navegación para uso internet, como se refleja en la tabla dos líneas de 25 a 50GB y dos líneas a 200 GB."*

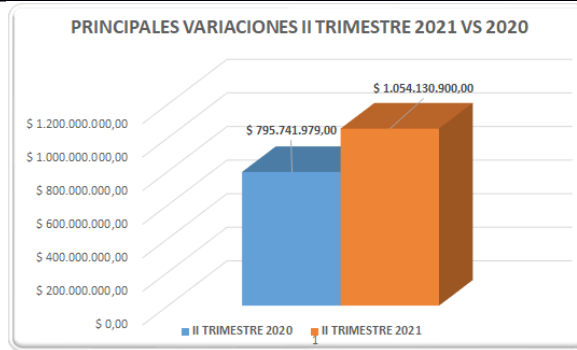
Adicionalmente y de acuerdo a la verificación realizada a los demás rubros objetos de evaluación, se observan conceptos que no presentan movimiento para ninguna de las dos vigencias:

- Vacaciones en Dinero
- Comisiones, Tiquetes y Viáticos
- Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios
- Suscripción a Periódicos y revistas, publicaciones y Bases de Datos

Lo mismo ocurre para el concepto de Vehículos (Combustible), por cuanto la entidad no tiene vehículos propios y el servicio de transporte de pasajeros se lleva a cabo a través de un proceso contractual (Contrato FUGA-32-2020).

En cuanto al comportamiento del ítem APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, se observa:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2



Fuente: Base de datos Contratos II T 2020 y 2021 aportado por la Oficina Asesora Jurídica

Es importante precisar que los valores registrados corresponden a los datos del campo VALOR FINAL – TOTAL RECURSOS para la base de datos aportada por la 1ª. Línea de Defensa (Oficina Asesora Jurídica) para la vigencia 2021 y VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO / ADICIONES Y/O DESCUENTOS de la base suministrada como evidencia para la vigencia 2020; y no a los valores ejecutados.

De acuerdo a la gráfica PRINCIPALES VARIACIONES II TRIMESTRE 2021 VS 2020, se observa un aumento del 32% de este concepto respecto a la vigencia 2020; sobre lo cual es importante precisar que la entidad de conformidad con el cambio de administración, definió como lineamiento interno la contratación a seis meses; de acuerdo a lo anterior en el último trimestre se reflejara la compensación del comportamiento de este concepto en lo corrido de las dos vigencias.

Por último y respecto al tema de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con lo informado por la 1ª. Línea de Defensa en el INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2021 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVEDAÑO y a la evidencia aportada en este mismo importante se observa que en el periodo evaluado se llevó a cabo la siguiente gestión:

Semana Ambiental: Actividad desarrollada entre el 08 y el 11 de junio.

Campañas de Sensibilización:

o Adopta un árbol

Piezas Comunicativas:

o Como reciclas en casa

Medios de transporte alternativos:

o Charla virtual Registro Bici

o Charla Virtual Movilidad activa responsable

Adicionalmente se evidencia la gestión adelantada respecto a la implementación de medias de ahorro o reducción de consumo de servicios públicos, así:

- Consumo de Energía: Aprovechamiento de la iluminación natural, instalación de sensores de movimiento en las tres sedes y la instalación de bombillas o luminarias de bajo consumo
- Consumo de Agua: Implementación de dispositivos ahorradores de agua y aprovechamiento de aguas lluvias

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

De igual manera se observa en la ejecución de los indicadores de PIGA, lo siguiente:

- Indicador: Porcentaje de ahorro de m³ de agua. Resultado de la medición al corte de junio de 2021: Disminución en el consumo de agua de la entidad frente al bimestre del año anterior (Marzo – Abril) del 49%
- Indicador: Porcentaje de ahorro de kW/h de energía. Resultado de la medición al corte junio de 2021: Incremento del consumo de energía en la entidad frente a los registros del mismo mes del año anterior (junio) del 16%, situación que se explica dentro del análisis de datos de la matriz de indicadores, en los siguientes términos: *“La variación presentada se debe a que en el mes de abril del año 2020 las actividades en el auditorio debieron suspenderse debido a la cuarentena presentada por covid-19 por lo cual el consumo de energía fue mínimo, comparado con el año 2021.”*

FORTALEZAS:

1. Los controles administrativos implementados por la entidad a fin de garantizar el cumplimiento integral de los criterios establecidos en los capítulos 3: Contratación Administrativa; 4: Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales; 5: Publicidad y Publicaciones; 6: Servicios Administrativos y 7: Otras Disposiciones, del Decreto 1068 de 2015 aplicables a la entidad y que fueron sujetos de evaluación en el presente seguimiento:
2. Los controles administrativos implementados por la entidad a fin de garantizar el cumplimiento integral del Decreto 492 de 2019, en los criterios objeto de evaluación aplicables a la FUGA, relacionados con: Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal (Capítulo II), Administración de Servicios (Capítulo IV), Control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental (Capítulo V) y Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad (Capítulo VI)
4. Los ejercicios de monitoreo y análisis (cualitativos y cuantitativos) realizados por la 1ª. Línea de Defensa, a los rubros relacionados con los Gastos identificados como parte de las medidas de austeridad del gasto público.
5. El aumento del nivel de eficacia respecto al seguimiento realizado en el I Trimestre de 2021 en la evaluación de cumplimiento de requisitos del Decreto 1068 de 2015 (5.26 puntos) y del Decreto 492 de 2019 (4 puntos).

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación del cumplimiento normativo vigente (Ver Anexo 1), así como algunas situaciones que, desde la evaluación independiente y objetiva realizada, son susceptibles de alertas preventivas, se recomienda:

1. Decreto 1068 de 2018:

2.8.4.3.2: Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos: Si bien se cumple el criterio, se recomienda mantener los controles que permitan a la entidad ejecutar las reservas dentro de la vigencia, así como dar cumplimiento integral a lo dispuesto en el Artículo 1 del

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Acuerdo Distrital 005 de 1998. De igual forma revisar las alertas presentadas por la 1a. línea de defensa respecto a la ejecución de las Reservas, en especial de aquellas con saldos inferiores a \$10.000, oo, donde en la mayoría de los casos el área de Presupuesto reitera la solicitud de liquidación para la liberación del saldo.

2.8.4.3.1.1: Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos: Si bien se cumple lo normado, se mantiene la recomendación de mantener el reporte a la SCRD con la información correspondiente a los contratos vigentes suscritos para la administración de recursos (LEP). De igual manera fortalecer las actividades de control que permitan garantizar el cumplimiento integral de lo establecido en el procedimiento Gestión Contable (Código GF-PD-01 Versión 10)

“Actividad 3.6. CONTABILIZACIÓN REGISTRO POR RECURSOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN: El profesional Especializado de contabilidad mensualmente verificará en el sistema ORFEO que se haya recibido comunicación de parte del subdirector (a), para la Gestión del Centro de Bogotá, y de parte del Subdirector (a) Artística y Cultural mediante la cual se remite a contabilidad el documento de ejecución de cada uno de los convenios que han generado en la entrega o recibo de recursos en administración que la entidad ha efectuado a terceros; una vez recibida la información el profesional especializado de contabilidad procederá a registrar en el sistema contable los registros contables que correspondan.”

2.8.4.3.1.2: Envío de información a la DIAN: Si bien no se evalúa este criterio en el presente seguimiento, se mantiene la recomendación de solicitar los conceptos técnicos que permitan garantizar la adecuada gestión de la entidad respecto al reporte o no de la información solicitada en este aparte de la norma.


2.8.4.4.4: Provisión y desvinculación de cargos: Si bien se cumple el criterio, se recomienda fortalecer el monitoreo y la recopilación de evidencias de la primera línea de defensa, asegurando que la información sea completa, integral y coherente con lo normado, de tal manera que no sea necesario requerir información adicional para la evaluación de tercera línea de defensa.

2. Decreto 492 de 2019:

Artículo 20: Cajas Menores: Teniendo en cuenta el cumplimiento parcial del criterio, se recomienda que las solicitudes de desembolso de caja menor se ajusten de manera integral a las características de gastos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, conforme lo normado.

Artículo 34: Funciones y responsabilidades: Teniendo en cuenta el cumplimiento parcial del criterio, se mantiene la recomendación de establecer y documentar las funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respecto y la presentación del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad, conforme lo normado.

La información detallada de la evaluación de cada criterio normativo se encuentra registrada en el Anexo 1 Verificación Normativa II T 2021, el cual hace parte integral del presente seguimiento.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
				

<p>ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</p> <hr/> <p>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p>
<p>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</p> <hr/> <p>AUDITOR</p>

ANEXO 1

VERIFICACIÓN NORMATIVA II T 2021

Documento 20211100065313 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 30-07-2021
16:33:11

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 30-07-2021 17:07:23

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

ALBA
BOZARDO
Fundación Liberté Acosta Amador



395585f339dfce734ab9d326847a9cc3f63b4034b9025bafc68205bfb8200621

8071b